



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00124-00.

PROCESO: EJECUTIVO – PRINCIPAL Y ACUMULACIÓN DEMANDA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ SA

DEMANDADO: JP CONSTRUCCIONES LTDA, JAIME ARTURO PINEDO PABÓN,
JAIRO FELIPE PINEDO MEJÍA E IVETTE BEATRIZ PINENO PABÓN.

Riohacha, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, allegado a este Despacho a través de correo electrónico el día 24 de agosto del año en curso, mediante el cual el profesional del derecho Saúl Deudebed Orozco Amaya, en calidad de apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante - Banco de Bogotá SA - y las personas jurídicas y naturales ejecutadas -JP Construcciones Ltda., Jaime Arturo Pinedo Pabón, Jairo Felipe Pinedo Mejía e Ivette Beatriz Pineno Pabón-, solicitan de común acuerdo la suspensión del presente proceso, tanto el principal como el acumulado, hasta el 25 de febrero de 2022, en ocasión a un acuerdo de pago suscrito entre el Banco de Bogotá SA - y JP Construcciones Ltda.

Por lo anteriormente expuesto y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. SUSPÉNDASE el proceso hasta el 25 de febrero de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

329aa65a407c1a4f5c9ca16d3e12f9be8ed15931601691a63e0f789b71aba1d0

Documento generado en 26/08/2021 04:04:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**